

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Envío de notificaciones (folios 51, 55, 64, 65 cdno. ppal.)-----	\$48,800
Agencias en derecho (folio 79 cdno. ppal.)-----	\$40'000,000
TOTAL-----	\$40'048,800

Verónica Tamayo Arias  
Secretaría

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, trece de enero de dos mil veintiuno

Radicado 2020-0014

En concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

Además se aprueba la liquidación de los créditos presentada por la demandante Bancolombia en los folios 74 a 77; teniendo en cuenta que no fueron objetadas de conformidad con el artículo 446 del CGP.

Una vez ejecutoriada esta providencia, se ordena remitir este proceso a los Juzgados de Ejecución Civil de Medellín, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Notifíquese.

Jorge Iván Hoyos Gavina  
Juez

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° 2  
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA  
18 ENE 2021 A LAS 8:AM  
Secretario